



Conferencia de las Partes

21^{er} período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización:

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.21

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 22^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Reino de Marruecos de acoger el 22^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12^o período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Marrakech (Marruecos), del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;



2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prosiga las consultas con el Reino de Marruecos y negocie y finalice un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, con vistas a ultimar y firmar el Acuerdo con el país anfitrión, a más tardar, durante el 44º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución (mayo de 2016);

B. 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de Asia y el Pacífico;

4. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán, del lunes 6 de noviembre al viernes 17 de noviembre de 2017, esos períodos de sesiones;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 44º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones;

C. 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

6. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de Europa Oriental;

7. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán, del lunes 5 de noviembre al viernes 16 de noviembre de 2018, esos períodos de sesiones;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 44º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 22º período de sesiones;

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto

9. *Toma nota* de que, como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 40º período de sesiones¹, los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios deberán comenzar un lunes y que, en aras de la eficiencia y de una mejor gestión del tiempo, los trabajos deberán concluir un día antes que hasta ahora, de modo que los períodos de sesiones puedan clausurarse el jueves de la segunda semana, y que todas las sesiones de esos períodos de sesiones que tengan lugar un sábado deberán concluir a mediodía a más tardar a fin de aumentar la eficiencia, la puntualidad y la transparencia de los trabajos;

10. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2020:

- a) Primer período de reunión: lunes 1 de junio a jueves 11 de junio;
- b) Segundo período de reunión: lunes 9 de noviembre a viernes 20 de noviembre.

¹ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 212 y 213.